



Departamento Planes y Programas  
Programa Mejoramiento de Viviendas y Barrios

**MODIFICA POR ASIGNACIÓN DE RECURSOS EXTRAORDINARIOS CONTENIDOS EN RESOLUCIÓN EXENTA N° 1630, DE FECHA 12 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2020 (V. y U.), RESOLUCIÓN EXENTA N° 1090 DE FECHA 3 DE JUNIO DEL AÑO 2020, Y RESOLUCIÓN EXENTA N° 1793 DE FECHA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2020, AMBAS SEREMI MINVU VALPARAISO, QUE ESTABLECEN DISTRIBUCIÓN REGIONAL DE RECURSOS, Y SANCIONA RESULTADOS EN ETAPA DE HABILITACIÓN EN LLAMADO A POSTULACIÓN EN CONDICIONES ESPECIALES PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS Y BARRIOS, CAPÍTULO TERCERO, PROYECTOS PARA CONDOMINIOS DE VIVIENDA AÑO 2020.**

VALPARAÍSO, 11 DIC 2020

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA. N° 2264

**VISTOS:**

- a. El Decreto Ley N° 1305, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- b. El Decreto Supremo (V. Y U.) N° 397, de 24 de noviembre de 1976, que reglamenta el funcionamiento de las Secretarías Ministeriales de Vivienda;
- c. El D.S. N° 27 (V. y U.) de 2016 y sus modificaciones, que reglamenta Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios;
- d. La Resolución Exenta N°1237 (V. Y U.) de 2019, que Fija procedimiento para la Prestación de Servicios de Asistencia Técnica y Fiscalización Técnica de Obras a Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, aprobado por el D.S. N° 27 (V. y U.), de 2016;
- e. La Resolución Exenta N° 814 de fecha 11 de mayo de 2020, que regula Llamado en Condiciones Especiales a postulación para el desarrollo de proyectos del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios en la modalidad regulada por su Capítulo Tercero, de la atención a Condominios de Viviendas y sus posteriores modificaciones contenidas en la Resolución Exenta N° 1253 de fecha 20 de agosto del año 2020, y Resolución Exenta N° 1630, de fecha 12 de noviembre, ambas del año 2020;
- f. Resolución Exenta N° 1090 de fecha 3 de junio del año 2020 que establece factores regionales de prelación y fija marco de distribución presupuestaria, en Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, capítulo tercero, proyectos para mejoramiento de condominios de vivienda año 2020;
- g. Resolución Exenta N° 1793 de fecha 24 de septiembre del año 2020, que sancionó los resultados en la etapa de habilitación en llamado a postulación en condiciones especiales para el desarrollo de proyectos del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, capítulo tercero, proyectos para mejoramiento de condominios de vivienda año 2020, y su posterior modificación contenida en la Resolución Exenta N° 2051 de fecha 04 de noviembre del año 2020;

- h. La Resolución N° 7 y 8, de fecha 26 de marzo de 2019 y 27 de marzo de 2019, respectivamente, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón, y que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón o Controles de Reemplazo cuando corresponda;
- i. El D.S. N° 33 (V. y U.) de fecha 18 de abril de 2018, que nombra a la infraescrita Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo en la región de Valparaíso.

**CONSIDERANDO:**

1. A través de la Resolución Exenta N° 814, de fecha 11 de mayo del año 2020, se realizó un llamado en condiciones especiales a postulación para el desarrollo de proyectos del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios contenido en el D.S. 27 (V. y U.), en la modalidad regulada por su capítulo tercero.
2. Con fecha 3 de junio del año 2020, se dictó la resolución Exenta N° 1090 por esta SEREMI MINVU, estableciendo los factores regionales de prelación para el desarrollo del programa en comento, y fijó la distribución presupuestaria regional de selección de proyectos, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 94 del D.S. N° 27 (V. y U.), y resuelvo 8 de la Resolución Exenta N° 814 antes mencionada.
3. A través de la Resolución Exenta N° 2051 de fecha 04 de noviembre del año 2020, se modificó la Resolución Exenta N° 1793 de fecha 24 de septiembre del año en curso, que sancionó los resultados de la etapa de habilidades conforme lo dispuesto en el artículo 27 del D.S. N° 27. Lo anterior en atención a la finalización de la etapa recursiva de la cual fue objeto la resolución en comento.
4. Con fecha 12 de noviembre del año 2020, a través de la Resolución Exenta N° 1630, se modificó el resuelvo 10 de la Resolución Exenta N° 814 de fecha 11 de mayo del año 2020, incrementando el monto asignado para el llamado en la región de Valparaíso, en 650.825,00 U.F., en el marco de las medidas del Plan de Reactivación Económica, y según lo dispuesto por Su Excelencia, el Presidente de la República, en la Cuenta Pública de fecha 31 de julio del año 2020.
5. En razón del incremento de recursos otorgados a través de la Resolución Exenta N° 1630 de fecha 12 de noviembre del año 2020, resulta necesario modificar la distribución de recursos regional contenida en el resuelvo 2 de la Resolución Exenta N° 1090, así como también la Resolución Exenta N° 1793 de fecha 24 de septiembre del año 2020, que sancionó los resultados en la etapa de habilitación del llamado a postulación en condiciones especiales para el desarrollo de proyectos del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, capítulo tercero, proyectos para mejoramiento de condominios de vivienda año 2020, en el sentido que se indica a continuación.

**RESOLUCIÓN:**

1. **REEMPLÁCESE** tabla inserta en resuelvo segundo de la Resolución Exenta N° 1090 de fecha 3 de junio del año 2020, que definió la distribución regional de los recursos destinados a la selección de condominios de viviendas, en el marco del Programa de Mejoramiento de Vivienda Y Barrios, capítulo tercero, por la que se señala a continuación:

TIPO DE DEMANDA	DISTRIBUCIÓN EN U.F.	%
Condominios de Vivienda Social (Demanda general del programa)	551.325	85%
Condominios de Vivienda Social en polígonos Seleccionados del Programa Recuperación de Barrios	70.500	11%
Condominios de Vivienda Económica	29.000	4%
<b>TOTALES</b>	<b>650.825</b>	<b>100%</b>

2. **REEMPLÁCESE RESUELVO SEGUNDO DE LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 1793 DE FECHA 24 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2020**, que contiene lista de espera para ingreso de proyectos a SERVIU por la que se señala a continuación:

TIPO DE DEMANDA	DISTRIBUCION MARCO REGIONAL	% MAX. LISTA ESPERA	UF MAX. INGRESAR
Condominios de Vivienda Social (Demanda general del Programa)	551.325	27%	700.183
Condominios de Vivienda Social en Polígonos Seleccionados Programa de Recuperación de Barrios	70.500	198%	210.090
Condominios de Vivienda Económica	29.000	0%	29.000
<b>TOTALES</b>	<b>650.825</b>	<b>44%</b>	<b>939.273</b>

3. REEMPLÁCESE RESUELVO TERCERO DE LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 1793 DE FECHA 24 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2020, que aprobó la nómina de Proyectos de Mejoramiento de Bienes Comunes para Condominios de Viviendas Sociales, por la siguiente;

3.1. PROYECTOS A INGRESAR A SERVIU / CVS					
N°	COMUNA	COPROPIEDAD	RUT	PTJE. TOTAL	MONTO UF
1	VALPARAISO	ISRAEL ROIZBLAT COPROPIEDAD D	-	80,75	7.278
2	VALPARAISO	ISRAEL ROIZBLAT COPROPIEDAD A2	-	80,75	8.318
3	VALPARAISO	ISRAEL ROIZBLAT COPROPIEDAD A3	-	80,75	8.318
4	VALPARAISO	POBLACION QUEBRADA VERDE 5TO AMPLIACION COPROPIEDAD A	-	78,5	15.865
5	VALPARAISO	POBLACION QUEBRADA VERDE 5TO AMPLIACION COPROPIEDAD C	-	78,5	15.522
6	VALPARAISO	TENIENTE IGNACIO SERRANO SUBADMINISTRACION A	53.333.407-5	78,5	11.064
7	VALPARAISO	TENIENTE IGNACIO SERRANO SUBADMINISTRACION D	53.333.409-1	78,5	11.064
8	VALPARAISO	POBLACION QUEBRADA VERDE 5TO AMPLIACION COPROPIEDAD B	-	78,5	12.779
9	VALPARAISO	TENIENTE IGNACIO SERRANO SUBADMINISTRACION G	53.333.426-1	78,5	13.807
10	VALPARAISO	TENIENTE IGNACIO SERRANO SUBADMINISTRACION E	53.333.398-2	78,5	11.064
11	VALPARAISO	TENIENTE IGNACIO SERRANO SUBADMINISTRACION F	53.333.394-K	78,5	11.064
12	VALPARAISO	TENIENTE IGNACIO SERRANO SUBADMINISTRACION C	53.333.395-8	78,5	11.064
13	VALPARAISO	TENIENTE IGNACIO SERRANO SUBADMINISTRACION B	53.333.408-3	78,5	11.064
14	VIÑA DEL MAR	EL OLIVAR COPROPIEDAD BJ	65.121.736-9	76	20.554
15	VALPARAISO	COPROPIEDAD D, LAS PALMAS II	65.143.404-1	73,25	18.902
16	VALPARAISO	COPROPIEDAD G	-	73,25	13.314
17	VALPARAISO	QUEBRADA VERDE COPROPIEDAD A	-	73	31.296
18	VALPARAISO	COPROPIEDAD D, POBLACION QUEBRADA VERDE	53.333.548-9	73	4.000
19	VALPARAISO	POBLACION CANTERA BLOCK 11 AL 26, 6° SECTOR	65.189.546-4	71	42.450
20	VALPARAISO	ROIZBLAT COP B1	-	63,25	5.175
21	CABILDO	CENTENARIO	56.082.510-2	60	11.119
22	VALPARAISO	COPROPIEDAD ALEJANDRO TINSLEY, A.B.C.	53.332.998-3	56,75	15.492
23	LA LIGUA	ARTURO PRAT	-	56,25	20.632
24	VALPARAISO	COPROPIEDAD 1, RAMÓN CORDERO	65.195.451-7	55,75	13.612
25	VALPARAISO	COMITÉ ADMINISTRACIÓN BLOCK 1 Y 2, POBLACION RODELILLO SECTOR A	65.169.299-7	54,75	7.760
26	QUILLOTA	VILLA LORCA	-	53,75	10.859
27	VIÑA DEL MAR	LOS AELIES COPROPIEDAD 2	53.332.700-1	53,5	26.545
28	QUILPUE	COPROPIEDAD LOS AROMOS DEL CONJUNTO HABITACIONAL VILLA EL PROVENIR	-	53,5	13.809
29	VIÑA DEL MAR	SOL Y MAR	-	53,5	31.211
30	VALPARAISO	LOMAS DE PARQUE	6.519.1676-3	53,25	4.211
31	VIÑA DEL MAR	COPROPIEDAD 3 GLORIAS NAVALES	-	52,25	9.637

32	VIÑA DEL MAR	SAN ALBERTO	56.063.070-0	51	37.720
33	VALPARAISO	LOS PINOS II COPROPIEDAD 1	53.324.798-9	51	8.586
34	VIÑA DEL MAR	COPROP. 268 GOMEZ CARREÑO SECTOR 4	-	50,75	10.922
35	VIÑA DEL MAR	COPROP. 240 GOMEZ CARREÑO SECTOR 3	-	50,75	18.940
36	VIÑA DEL MAR	COPROP. 239 GOMEZ CARREÑO SECTOR 3	-	50,75	18.940
37	VALPARAISO	COPROPIEDAD MARINA MERCANTE BLOCK 10 Y 11	53.333.529-2	50,5	4.735
<b>Total</b>		<b>37</b>			<b>548.692</b>

### 3.2. PROYECTOS EN LISTA DE ESPERA / CVS

Nº	COMUNA	COPROPIEDAD	RUT	PTJE. TOTAL	MONTO UF
38	VALPARAISO	POBLACION PLAYA ANCHA MANZANA A (MARINA MERCANTE)	53.325.966-9	50,5	12.410
39	VALPARAISO	COPROPIEDAD MANZANA DOS, MARINA MERCANTE	53.308.818-K	50,5	9.443
40	VALPARAISO	EMPART 6 AL 11	-	50,5	14.655
41	QUILPUE	ALTO DEL SOL COP 5	65.164.688-K	50	6.840
42	QUILPUE	PARQUE RESIDENCIAL BELLOTO 2000 IV ETAPA	56.081.920-K	49,75	11.720
43	VALPARAISO	COPROPIEDAD III, TIERRAS ROJAS	53.333.543-8	49,75	7.760
44	QUILPUE	BELLOTO 2000 COPROPIEDAD 2.2	65.184.302-2	49,75	2.903
45	CONCON	LOTEO RPC (VILLA PRIMAVERA) COPROPIEDAD D	56.071.020-8	49	14.481
46	VIÑA DEL MAR	BORINQUEN 2A COP 2	-	48,75	23.188
47	VIÑA DEL MAR	LOS ALMENDROS	56.071.990-6	48,5	18.940
48	VILLA ALEMANA	DON CARLOS PONIENTE II	-	48,25	13.132
49	SAN ANTONIO	COPROPIEDAD ESPERANZA DEL CONJUNTO HABITACIONAL AMPLIACIÓN CAPITÁN ORELLA	53.333.562-4	48,25	15.492
<b>Total</b>		<b>12</b>			<b>150.964</b>

4. REEMPLÁCESE RESUELVO CUARTO DE LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 1793 DE FECHA 24 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2020, que aprueba la nómina de Proyectos de Mejoramiento de Bienes Comunes para Condominios de Viviendas Sociales insertos en **Polígonos seleccionados por el Programa de Recuperación de Barrios**, conforme lo que se indica a continuación:

### 3.1. PROYECTOS A INGRESAR A SERVIU / PQMB

Nº	COMUNA	COPROPIEDAD	RUT	PTJE. TOTAL	MONTO UF
1	SAN ANTONIO	COPROPIEDAD 1069	53.333.902-6	75,5	5.818
2	SAN ANTONIO	COPROPIEDAD 408 - 415 (SUBADMINISTRACIÓN 408)	65.122.547-7	65,5	2.711
3	SAN ANTONIO	COPROPIEDAD 1280 - 510 (SUBADMINSITRACIÓN 510)	53.333.976-K	65,5	2.909
4	VILLA ALEMANA	COPROPIEDAD 963 SAN ENRIQUE	65.046.412-5	58,25	3.444
5	VILLA ALEMANA	COPROPIEDAD 989 SAN ENRIQUE	65.046.416-8	58,25	3.444
6	VILLA ALEMANA	COPROPIEDAD 971 SAN ENRIQUE	65.046.418-4	58,25	3.444
7	LOS ANDES	COMITÉ DE DESARROLLO " VIOLETA PARRA" LOS COPIHUES	-	56,75	7.080
8	LOS ANDES	COMITÉ DE DESARROLLO OSMAN PEREZ FREIRE (BLOCK3)	-	56,75	7.080
9	LOS ANDES	COMITÉ DE DESARROLLO " JAIME ATRIA" LOS COPIHUES	-	56,75	7.080
10	LLAILLAY	EL SAUCE COPROPIEDAD G	65.186.098-9	45,5	5.830
11	LLAILLAY	EL SAUCE COPROPIEDAD F	65.186.094-6	45,5	5.830
12	QUINTERO	COPROPIEDAD B, LA ROCA	-	44,5	6.287
13	QUINTERO	COPROPIEDAD D, LA ROCA	-	44,5	8.612
<b>Total</b>		<b>13</b>			<b>69.569</b>

### 3.2. PROYECTOS EN LISTA DE ESPERA / PQMB

Nº	COMUNA	COPROPIEDAD	RUT	PTJE. TOTAL	MONTO UF
14	QUINTERO	COPROPIEDAD E, LA ROCA	65.168.533-8	44,5	7.018
15	QUINTERO	COPROPIEDAD F, LA ROCA	53.332.625-0	44,5	7.018
16	SAN ANTONIO	COPROPIEDAD 1210	53.333.897-6	41,5	10.449
17	SAN ANTONIO	COPROPIEDAD 535	65.122.538-8	41,5	10.153

18	SAN ANTONIO	COPROPIEDAD 470	53.333.894-1	41,5	10.153
19	SAN ANTONIO	COPROPIEDAD 1016 - 1021	53.333.896-8	41,5	12.908
20	SAN ANTONIO	COPROPIEDAD 440	53.333.907-7	41,5	10.449
21	SAN ANTONIO	COPROPIEDAD 1075 - 1077	53.333.866-6	41,5	12.908
22	SAN ANTONIO	COPROPIEDAD 1061 - 1067	53.326.025-K	41,5	13.464
23	SAN ANTONIO	COPROPIEDAD 555	53.333.915-8	41,5	9.861
24	SAN ANTONIO	COPROPIEDAD 1071	65.122.536-1	41,5	12.513
25	SAN ANTONIO	COPROPIEDAD 420	65.122.542-6	41,5	10.153
26	SAN ANTONIO	COPROPIEDAD 408 - 415 (SUBADMINISTRACIÓN 415)	65.122.547-7	36,5	6.534
27	SAN ANTONIO	COPROPIEDAD 1280 - 510 (SUBADMINSITRACIÓN 1280)	53.333.976-K	36,5	6.732
<b>Total</b>		<b>14</b>			<b>140.313</b>

5. REEMPLÁCESE RESUELVO SEXTO DE LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 1793 DE FECHA 24 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2020, que establece el resumen para el proceso de Habilitación de las postulaciones, correspondiente al llamado regido por Res. Ex. N° 814, conteniendo información de Copropiedades autorizadas y lista de espera, conforme tabla que se indica a continuación

TIPO DE DEMANDA	COPROPIEDADES AUTORIZADAS		LISTA DE ESPERA		TOTAL U.F. INGRESO
	N° PROY.	MONTO EN U.F.	N° PROY.	MONTO EN U.F.	
Condominios de Vivienda Social (Demanda general del Programa)	37	548.692	12	150.964	699.656
Condominios de Vivienda Social insertos en polígonos del Programa de Recuperación de Barrios	13	69.569	14	140.313	209.882
Condominios de Vivienda Económica	3	28.822	0	0	28.822
<b>TOTALES</b>	<b>53</b>	<b>647.083</b>	<b>26</b>	<b>291.277</b>	<b>938.360</b>

6. NOTIFÍQUESE la presente Resolución conforme a la distribución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



NPL/YDL/BLA

**DISTRIBUCION:**

- Director SERVIU Región de Valparaíso;
- Encargado Nacional Mejoramiento de Condominio de Vivienda, División de Políticas Habitacionales, Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- Unidad Jurídica, SEREMI de Vivienda y Urbanismo, Región de Valparaíso;
- Jefe Departamento Planes y Programas SEREMI de Vivienda y Urbanismo, Región de Valparaíso;
- Jefe Departamento Operaciones Habitacionales, SERVIU Región de Valparaíso;
- NUEVE CERO CUATRO ARQUITECTOS LIMITADA, [contacto@9cero4.com](mailto:contacto@9cero4.com);
- ANDES CONSULTORA LIMITADA, [maranedaz@hotmail.com](mailto:maranedaz@hotmail.com), [andesconsultoresitda@gmail.com](mailto:andesconsultoresitda@gmail.com)



- ARQUITECTURA SOCIAL LTDA (Felipe Cerda EIRL), [fcerda.arquitecturasocial@gmail.com](mailto:fcerda.arquitecturasocial@gmail.com);  
[arquitectura.social@gmail.com](mailto:arquitectura.social@gmail.com);
- EP INMOBILIARIA E INVERSIONES ARC LTDA, [agarrido.ep.arc@gmail.com](mailto:agarrido.ep.arc@gmail.com);
- CONSULTORA BORDE URBANO SPA, [contacto@bordeurbano.cl](mailto:contacto@bordeurbano.cl);
- CONSTRUYE FUTURO, [egisconstruyefuturo@gmail.com](mailto:egisconstruyefuturo@gmail.com);
- EUGENIA PENELOPE GOUDEAU LOPEZ, [pegoudeau@yahoo.com](mailto:pegoudeau@yahoo.com);
- ARQUITECTURA Y CONSULTORA SCAA LIMITADA (SCAA LTDA.), [centralscaa@gmail.com](mailto:centralscaa@gmail.com);
- KATHERINE VANESA GONZALEZ KOWAL, [kgonzalezkowal@gmail.com](mailto:kgonzalezkowal@gmail.com);
- ASESORÍAS LANFOR LTDA. [klanfor@gmail.com](mailto:klanfor@gmail.com);
- I. MUNICIPALIDAD DE LOS ANDES, [kamestica@munilosandes.cl](mailto:kamestica@munilosandes.cl);
- I. MUNICIPALIDAD DE SAN FELIPE, [mcerda@muisanfelipe.cl](mailto:mcerda@muisanfelipe.cl);
- I. MUNICIPALIDAD DE VALPARAÍSO, [Daniela.alvarado@municipalpo.cl](mailto:Daniela.alvarado@municipalpo.cl);
- EP NUEVA VIVIENDA LTDA., [contacto@nuevavivienda.cl](mailto:contacto@nuevavivienda.cl); [marco.panes@nuevavivienda.cl](mailto:marco.panes@nuevavivienda.cl);  
[francesca.trincado@nuevavivienda.cl](mailto:francesca.trincado@nuevavivienda.cl);
- ENTIDAD PATROCINANTE RANCAGUA LTDA, [catalina.bass@eprancagua.com](mailto:catalina.bass@eprancagua.com);
- SOCIEDAD DE ASESORÍAS RUKA PEWMA LIMITADA (RUKA PEWMA LTDA.), [rukapewma@gmail.com](mailto:rukapewma@gmail.com);  
[caricid@gmail.com](mailto:caricid@gmail.com);
- INMOBILIARIA SOCIAL MODELO LTDA., [ivan@epmodelo.cl](mailto:ivan@epmodelo.cl);
- CONSULTORA HABITACIONAL MONDIE LTDA., [contacto.mondie@gmail.com](mailto:contacto.mondie@gmail.com);
- EP GESTIÓN SOCIAL PEDRO FELIPE BRAVO E.I.R.L. [danielaperezbravo.qs@gmail.com](mailto:danielaperezbravo.qs@gmail.com);  
[pedroperezbravo@gmail.com](mailto:pedroperezbravo@gmail.com);
- EP AGAL SPA, [miriamg@agalspa.cl](mailto:miriamg@agalspa.cl); [psatagal@agalspa.cl](mailto:psatagal@agalspa.cl);
- EP SEREY Y OTROS ASOCIADOS, [felipe@crearasociados.cl](mailto:felipe@crearasociados.cl).
- Archivo

**PUBLICAR TRANSPARENCIA**

SI ( X ) NO ( )